



Sig.: CONTRATACIÓN/VMVS.ZAR.vlg.-

Expte. nº: 6537/2022 - **REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL CUESTA CABALLERO - ACTUALIZACIÓN PRECIO JULIO 2022 - Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Villa de Ingenio, EDUSI INGENOVO, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85%, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.**

CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN SL

C/ Benartemi, nº 11

C.P. 35460 - Galdar

Email: crl@rodriguezlujan.es

NOTIFICACIÓN

Por medio del presente se les notifica la **Resolución dictada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta** de este Ayuntamiento, número **2022-7304, de fecha 27 de octubre de 2022**, en relación con el procedimiento de contratación convocado para la prestación del servicio denominado **“REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL CUESTA CABALLERO - ACTUALIZACIÓN PRECIO JULIO 2022 - Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Villa de Ingenio, EDUSI INGENOVO, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85%, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 - LOTE 1: OBRA CIVIL E INSTALACIONES”**, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“VISTO que por resolución de Alcaldía nº. **2022-6167, de fecha 12 de septiembre de 2022**, se aprobó el expediente administrativo incoado para la prestación del servicio denominado **“REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL CUESTA CABALLERO - ACTUALIZACIÓN PRECIO JULIO 2022 - Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Villa de Ingenio, EDUSI INGENOVO, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85%, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020”**, por procedimiento abierto simplificado, mejor oferta, único criterio de adjudicación, conjuntamente con los Pliegos de Cláusulas de Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) que regirán en esta contratación.

VISTO que obra en el expediente anuncio de licitación electrónico publicado en el Perfil del Contratante municipal alojado en el Portal de Contratación del Estado (PLCASP) y habiéndose celebrado Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas electrónicas presentadas, calificación de documentación general, apertura de proposiciones económicas y, en la que se determina la inexistencia de valores anormalmente bajos en la oferta presentada se propone a esta Alcaldía la adjudicación en favor de la empresa que haya presentado la mejor oferta, en aplicación del baremo del Pliego.

VISTO el informe emitido por el Técnico Municipal, de fecha 19 de octubre de 2022 y código de validación **SKA23KAY7JQAWXMWFKJAN6S7H**, de valoración y puntuación de los criterios de adjudicación de la oferta mediante fórmulas presentada en la licitación correspondiente al **LOTE 1: OBRA CIVIL E INSTALACIONES**; cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: INFORME DE PUNTUACIÓN CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS - PROYECTO DE OBRAS DENOMINADO: “REPARACION Y AMPLIACION DEL LOCAL SOCIAL DE CUESTA CABALLERO - ACTUALIZ. PRECIOS JULIO 2022” LOTE 1. (EDUSI).



INFORME TÉCNICO

Solicitado, desde el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, informe de puntuación conforme a los criterios de adjudicación de las ofertas presentadas para el Lote 1, del procedimiento de licitación del proyecto de obras denominado "REPARACION Y AMPLIACION DEL LOCAL SOCIAL DE CUESTA CABALLERO - ACTUALIZ. PRECIOS JULIO 2022", se tiene a bien informar lo siguiente:

1.- Según obra en el expediente 6537/2022-EP de Contratación, los siguientes licitadores han presentado oferta económica, siendo los importes de las mismas los que figuran a continuación:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA - EUROS (€)		
	PRECIO OFERTADO SIN IGIC	IGIC	PRECIO TOTAL OFERTADO
CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L	371.297,93 €	25.990,86 €	397.288,79 €
DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L	332.010,00 €	23.240,70 €	355.250,70 €
GRATEC, S.A	359.987,95 €	25.199,16 €	385.187,11 €
M&M 500, S.L	341.544,55 €	23.908,12 €	365.452,67 €

2.- El apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ha establecido como único criterio de adjudicación la oferta más ventajosa, según la fórmula que se expresa en el siguiente cuadro:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (CRITERIOS OBJETIVOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS MATEMÁTICAS)	VALORACIÓN MÁXIMA (hasta)
A) MENOR PRECIO OFERTADO..... - Se valorará con 100 puntos la oferta económica más ventajosa. - Con 0 puntos si se ajusta al presupuesto base de licitación y - El resto de forma proporcional. La fórmula de valoración será: $V_i = 100 \bullet (L - P_i) / (L - P_{min})$ Dónde: V_i : valoración que corresponde a la oferta i . P_i : presupuesto ofertado. L : Presupuesto base de licitación. P_{min} es el presupuesto mínimo ofertado.	100 puntos

3.- El resultado de la puntuación en orden decreciente es el siguiente:

Nº Orden	EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA - EUROS (€)			PUNTAJACIÓN Cl. 10.1 PCAP
		PRECIO OFERTADO SIN IGIC	IGIC	PRECIO TOTAL OFERTADO	
1	DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L	332.010,00 €	23.240,70 €	355.250,70 €	100,00
2	M&M 500, S.L	341.544,55 €	23.908,12 €	365.452,67 €	79,92
3	GRATEC, S.A	359.987,95 €	25.199,16 €	385.187,11 €	41,08
4	CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L	371.297,93 €	25.990,86 €	397.288,79 €	17,26



Es todo cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos. No obstante, el órgano de contratación adoptará las resoluciones que considere pertinentes.

Villa de Ingenio a fecha de la firma electrónica.

EL TÉCNICO MUNICIPAL
Jorge A. Martins Afonso

Examinados los Actos de las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación Permanente (Órgano de Asistencia del PLCASP) y la documentación que se acompaña al expediente administrativo electrónico, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, el artículo 117 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) y, demás disposiciones legales y Reglamentarias vigentes, esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR a la licitación del contrato denominado **“REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL CUESTA CABALLERO - ACTUALIZACIÓN PRECIO JULIO 2022 - Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Villa de Ingenio, EDUSI INGENOVO, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85%, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 - LOTE 1: OBRA CIVIL E INSTALACIONES”**, a las siguientes empresas:

- DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. (C.I.F. B70218185)
- M&M 500, S.L. (C.I.F. B02281020)
- GRATEC, S.A. (C.I.F. A35206846)
- CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJAN, S.L. (C.I.F. B35317569)

SEGUNDO. CLASIFICAR las proposiciones presentadas, admitidas y aceptadas a la licitación del contrato denominado **“REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL CUESTA CABALLERO - ACTUALIZACIÓN PRECIO JULIO 2022 - Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Villa de Ingenio, EDUSI INGENOVO, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85%, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 - LOTE 1: OBRA CIVIL E INSTALACIONES”**, de acuerdo con el siguiente orden decreciente:

Nº Orden	EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA - EUROS (€)			PUNTUACIÓN CI. 10.1 PCAP
		PRECIO OFERTADO SIN IGIC	IGIC	PRECIO TOTAL OFERTADO	
1	DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L	332.010,00 €	23.240,70 €	355.250,70 €	100,00
2	M&M 500, S.L	341.544,55 €	23.908,12 €	365.452,67 €	79,92
3	GRATEC, S.A	359.987,95 €	25.199,16 €	385.187,11 €	41,08
4	CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L	371.297,93 €	25.990,86 €	397.288,79 €	17,26

TERCERO. Notificar y requerir a **DESARROLLO Y OBRAS Y SERVICIOS SL con N.I.F. B70218185** licitador que ha presentado la mejor oferta, en su conjunto, para que presente en el plazo de **siete (7) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento y en la forma establecida en la Cláusula 13 del PCAP, la siguiente documentación:

Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación y, documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar.

La presentación del **certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Adjudicatarias de la Comunidad Autónoma de Canarias** exige de aportar la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación (siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado), así como de la acreditativa de la solvencia y de no estar incurso en prohibición de contratar, debiendo acompañarse de una declaración responsable comprensiva de que los datos obrante en el mismo están vigentes y no han sufrido modificación, la solvencia quedará acreditada si del certificado se desprende que reúne los requisitos de la cláusula 7 de este pliego.

En caso de no contar con el certificado de inscripción deberá presentar la Solicitud de Inscripción en el **ROLECE o ROLECAC**, con fecha anterior al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, debiendo aportar:

- Copia escritura de constitución y/o modificación de la sociedad.
- Copia escritura de representación legal de la sociedad, conjuntamente con la solicitud de bastanteo de poderes, previo abono de las tasas municipal de 15,00 € por servicio administrativo.

Documentación acreditativa de la solvencia y adscripción de medios.

- o La entidad propuesta deberá aportar la documentación acreditativa de su solvencia económica, financiera y técnica, así como de adscripción de medios de, conformidad con lo señalado en la Cláusula 7 del pliego.

Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

- o Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- o Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- o Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias por lo que, respecta a las obligaciones tributarias con la misma.
- o Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma, la cual, debe ser solicitada ante la Tesorería municipal de esta administración, previo abono correspondiente de las cuotas establecidas según ordenanza.
- o Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Seguridad Social, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.





AYUNTAMIENTO DE INGENIO

Fondo Europeo de Desarrollo Regional **FEDER**
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

Documentación acreditativa de haber constituido la correspondiente garantía definitiva con arreglo a lo establecido en el presente pliego.

- Depósito de Garantía Definitiva, en el importe equivalente al 5% del precio de adjudicación sin IGIC, esto es, igual a **16.600,50 € [0,05% * 332.010,00€]** en la forma establecida en la cláusula 14 del PCAP.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por el Servicio de Contratación se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.”

Lo que se le notifica a Vd. como interesada en el procedimiento, atendiendo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP); significándole que la misma pone fin a la vía administrativa a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1) de la LPACAP, pudiendo interponer potestativamente contra la misma **RECURSO DE REPOSICIÓN**, en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Sra. Alcaldesa -Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP, o bien interponer directamente **RECURSO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO** en el plazo de **DOS MESES**, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la provincia de Las Palmas que por turno corresponda, según lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, no pudiéndose interponer dicho recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en cumplimiento de lo normado en el contenido del artículo 123 de la LPACAP, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente.

Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica

**EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,
(Decreto nº. 576, de 19/08/2014, DGFP)
Manuel J. Afonso Hernández**



Unidad de Gestión “EDUSI INGENOVO” | Organismo Intermedio Ligero
Plaza de la Candelaria, Nº1, 35250. Ingenio. Las Palmas. | Telf.: 928780076
Ext.1102/1338
alcaldia@ingenio.es/juancarloss@ingenio.es | Web: <http://edusi.ingenio.es/>



Cód. Validación: 3DLSNCR5DNNKJR6SJ77RXHT7 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 5 de 5